



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE ESTE DOCUMENTO  
SE HA PUBLICADO CON FECHA 15 DE JUNIO 2026

## Diputación Provincial de Toledo

### CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE TOLEDO

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto nº153/2026 sobre aprobación de la Convocatoria y Bases de 13 plazas de Cabo del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo correspondiente al año 2026, conforme a continuación se señala:

“VISTO: El Acuerdo alcanzado por la Mesa General Negociadora del CPEIS en su reunión 10 de junio de 2026.

VISTO: Los informes del Sr. Interventor y del Sr. Secretario, de fecha 18 de febrero de 2026.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 14.4 de los Estatutos de este Consorcio, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las bases generales y la convocatoria para la cobertura de 13 plazas de Cabo del CPEIS de Toledo, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2026, siendo del siguiente tenor:

#### “CONVOCATORIA Y BASES PARA LA COBERTURA DE PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO PARA EL AÑO 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, con el fin de atender las necesidades de personal del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de la Provincia de Toledo (en adelante, CPEIS de Toledo), se aprueba la presente convocatoria para la cobertura de plazas vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2026 (Decreto Nº 53/2026, de 8 de marzo de 2026 (“Boletín Oficial” de la provincia de Toledo nº 49, de 13 de marzo de 2026)). Las plazas objeto de esta convocatoria son las siguientes:

#### PROMOCIÓN INTERNA

Nº	PLAZAS	GRUPO/SUBGRUPO (RDL 5/2015)	CLASIFICACIÓN(ESCALA)	FORMA PROVISIÓN
13	CABO	C1	Administración Especial	Concurso-oposición

#### 1.- OBJETO.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna entre funcionarios de carrera del CPEIS de Toledo, mediante el sistema de concurso-oposición, de 13 plazas de cabo, subgrupo C1, vacantes en la plantilla de personal funcionario.

#### 2.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

2.1. De orden retributivo.- Las plazas que se convocan están dotadas con las retribuciones complementarias reglamentariamente atribuidas a los puestos de trabajo a que se adscriben y con las retribuciones básicas correspondientes al Subgrupo C1 a que se refiere la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, conforme a la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo aprobada para 2026.

2.2. De orden reglamentario.- Las 13 plazas convocadas se encuentran, de conformidad con lo establecido en los artículos 167 y siguientes, y Disposición Adicional Quinta del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Escala, Subescala y Categorías siguientes:

– Escala Admón. Especial, Subescala Servicios Especiales de Extinción Incendios y Salvamentos, Categoría cabo.

A los titulares de éstas, incumbirá bajo la dependencia, dirección y control de la autoridad competente en el Centro o Dependencia a que orgánicamente sean adscritos los respectivos puestos de trabajo, el desempeño de los cometidos propios de las funciones de la plaza para el que sean nombrados. Los aspirantes que resulten nombrados para ocupar las plazas convocadas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades en vigor.

2.3. Particulares.- Las demás notas definitorias de las plazas convocadas constan, respectivamente, en su caso, en los anexos de esta convocatoria.

#### 3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes, con referencia al último día de presentación de instancias, habrán de cumplir los siguientes requisitos:



### 3.1. Generales para la concurrencia a las plazas convocadas.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir, con carácter general, los requisitos señalados en el art. 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

### 3.2. Específicos de Titulación Académica.

- Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes, el título de Bachiller o Técnico.

- Las titulaciones académicas deberán ser expedidas por Centros Oficiales debidamente reconocidos. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte.

### 3.3. Específicos del turno de Promoción Interna.

Pertenecer a la plantilla de personal funcionario del CPEIS de Toledo en servicio activo o situación distinta con reserva de puesto de trabajo en el Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo, en el subgrupo de titulación inmediatamente inferior o igual a aquel al que se pretenda promocionar, con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo como funcionario de carrera en cualquiera de ellos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes (artículo 65 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha). Los funcionarios del CPEIS de Toledo en situación de Servicio en otras administraciones públicas transferidos a otra Administración Pública podrán participar en la convocatoria de promoción interna (artículo 116 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha).

3.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el desarrollo del proceso selectivo.

3.5. La autoridad convocante, por sí o a propuesta de la Presidencia del Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los solicitantes o aspirantes la aportación de la documentación acreditativa de cumplimiento de los requisitos para la participación en el proceso selectivo.

## 4.- SOLICITUDES.

### 4.1. Solicitudes.

Los interesados en formar parte en la presente convocatoria cumplimentarán telemáticamente la solicitud de participación (anexo IV) en la página web del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo ([www.cpeistoledo.es](http://www.cpeistoledo.es)), debiendo a continuación imprimirla (presentación presencial) o descargarla (presentación telemática).

Dicha solicitud podrá presentarse de modo presencial en el Registro General de este Consorcio – Paseo de Bachilleres, 10 de Toledo-, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas o en cualquier Administración Pública adherida a ORVE (Oficina de Registro Virtual), con arreglo a los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud podrá también presentarse en la Sede Electrónica de este Consorcio. Para ello se cumplimentará una "Solicitud Genérica", debiendo anexarse a la misma la solicitud descargada.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de correos antes de ser certificadas, una vez abonados los derechos de examen estipulados en estas bases.

### 4.2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la inadmisión de la solicitud.

### 4.3. Documentos exigidos a presentar junto con la solicitud de participación.

1. Justificante del abono de los referidos derechos de examen.
2. Copia del D.N.I. o equivalente para los ciudadanos de otros Estados Miembros de la Unión Europea.
3. Copia de la titulación académica exigida.
4. Copia del carnet de conducir vehículos de las clases "B" y "C" con el "E" asociado.
5. Declaración responsable (anexo III).
6. Autorización para la realización del reconocimiento médico (anexo II).

### 4.4. Tratamiento de datos.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud podrán ser objeto de tratamiento automatizado por el Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo para el desarrollo del proceso selectivo. A estos efectos, los aspirantes dan su consentimiento con la firma de su solicitud de participación para que el Consorcio pueda publicar los mismos en su página web o en cualquier otro lugar establecido al efecto para los actos de trámite que se deriven del proceso selectivo.

### 4.5. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de ésta se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial, quedando anuladas todas las actuaciones.



Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos exigidos en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

#### **5.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el término de un mes, la Presidencia del CPEIS de Toledo dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo, en la que constará nombre y apellidos del candidato, extracto de D.N.I. y causa de la no admisión para estos últimos. Tal resolución, será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la página web del CPEIS de Toledo.

Asimismo, la resolución a que se refiere el párrafo precedente establecerá un plazo de diez días hábiles para subsanar, si fuera posible, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los errores materiales, de hecho, o aritméticos que no conlleven la exclusión del proceso selectivo podrán subsanarse en cualquier momento.

Una vez finalizado el referido plazo de diez días hábiles y resueltas, en su caso, las correspondientes reclamaciones, si la lista provisional de admitidos y excluidos resultara alterada la Presidencia del Consorcio dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos a cada prueba selectiva, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la página web. Si la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos no hubiere resultado alterada, ésta quedará elevada a definitiva publicándose en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la página web.

#### **6.- TRIBUNAL SELECCIONADOR.**

6.1. Composición.- De conformidad con el artículo 49 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Tribunal estará compuesto por un número impar de miembros no inferior a cinco, funcionarios de carrera. De entre ellos se nombrará un Presidente y un Secretario, con voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, respetando los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. principio de especialización e igualdad.

La designación de los miembros de los Tribunales incluirá la de los respectivos suplentes, a quienes será de aplicación las mismas prescripciones que a los titulares.

Dicho nombramiento se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la página web en el momento de la publicación de las relaciones definitivas de personas participantes admitidas y excluidas del proceso selectivo.

6.2. Abstención y recusación.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Presidencia del Consorcio, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, quienes participen en el proceso podrán recusar a las personas que compongan el Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el referido artículo.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la página web, si a ello hubiera lugar, los nuevos miembros del Tribunal en sustitución de los que hubieran perdido su condición por cualquier causa.

6.3. Actuación.- El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, y en todo caso, del Presidente y el Secretario, previa convocatoria del Secretario por orden del Presidente, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la oposición y adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de esta en todo lo no previsto en estas bases. Asimismo, el Tribunal está facultado para la adecuada interpretación de las bases de la presente convocatoria.

A partir de su constitución, el Tribunal requerirá para actuar válidamente la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes y, en todo caso, del Presidente y el Secretario.

Se extenderá por el Secretario un acta de cada una de las sesiones, la cual será leída en la siguiente sesión y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan se autorizarán con la firma del Secretario y el visto bueno del Sr. Presidente. En las actas se consignarán todos los asistentes, día, hora, lugar y objeto de la reunión y en las relativas a la práctica de los ejercicios se hará constar el contenido o enunciado de las pruebas o temas que se hayan desarrollado, calificaciones otorgadas, así como las incidencias dignas de destacar.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad del opositor cuando la naturaleza y circunstancias del ejercicio lo permita. Aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de estos, serán eliminados del proceso selectivo.



6.4. Clasificación.- Los Tribunales y asesores que actúen en estas pruebas selectivas tendrán las categorías de primera, segunda y tercera, respectivamente, de las previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos hasta un máximo de dos asesores especialistas para aquellas pruebas que lo estimen necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Asimismo, podrán disponer la utilización de personal colaborador en materias de organización, coordinación y vigilancia para la realización de las pruebas. Los colaboradores percibirán las asistencias correspondientes a un vocal de categoría tercera.

## 7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN.

### 7.1. Procedimiento.

La selección de los aspirantes en cada una de las pruebas selectivas a que estas bases se refieren se realizará por el procedimiento de oposición libre, según se establece en el anexo I de esta convocatoria, no siendo públicas las sesiones de los ejercicios.

### 7.2. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

7.2.1. Comienzo.- La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, así como todos los actos de desarrollo del proceso selectivo se pondrán en conocimiento de los aspirantes por medio de anuncios que serán publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, Tablón de anuncios del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo (Paseo de Bachilleres, 10 de Toledo) y en la página web ([www.cpeistoledo.es](http://www.cpeistoledo.es)).

7.2.2. Llamamiento.- Las personas que participen en el proceso serán convocadas para cada prueba en llamamiento único, salvo cuando el número de aspirantes, la naturaleza de la prueba o cualquier otra circunstancia requiera de dos o más llamamientos, debiendo realizar la prueba en el lugar, día y hora que se les asigne; quedarán decaídos en su derecho quienes no comparezcan a realizarla.

7.2.3. Orden de actuación.- El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se determinará por el orden alfabético del primer apellido comenzando por la letra "Q" resultante del sorteo público realizado a estos efectos por la Dirección General de Función Pública según resolución publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 223 de 18 de noviembre de 2025.

7.2.4. Acreditación de identidad.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, debiéndose personarse en el día del examen con el Documento Nacional de Identidad o documento equivalente en el caso de nacionales de otros Estados de la Unión Europea.

Se establecerá la identidad del aspirante, aquella que conste en el DNI, a la fecha de solicitud del proceso selectivo.

Serán excluidos de las pruebas quienes no presenten los documentos referidos, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.2.5. Conocimiento de falta de requisitos de los aspirantes.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, adoptará las medidas pertinentes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier tiempo a los/las aspirantes que se acrediten su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad o documento equivalente en el caso de nacionales de otros Estados de la Unión Europea.

Serán excluidos/as de las pruebas quienes no presenten los documentos referidos, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.2.6. Anuncios sucesivos.- La fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios posteriores al primero, que compongan las pruebas selectivas, se pondrán en conocimiento de los aspirantes por medio de anuncios que serán publicados en el Tablón de anuncios del Consorcio (Paseo de Bachilleres, nº 10, Toledo) y en la Página Web de éste ([www.cpeistoledo.es](http://www.cpeistoledo.es)), al menos con 72 horas de antelación y en un máximo de 45 días naturales.

### 7.3. Calificaciones del proceso selectivo.

Una vez realizados los diferentes ejercicios, pruebas y fases que componen el proceso selectivo, que tendrán carácter eliminatorio, serán calificados en la forma que así se especifica en el Anexo I.

#### 7.3.1. Fase de Oposición. Normas generales.

Primer ejercicio- Cuestionario: Una vez celebrado el primer ejercicio, el Tribunal seleccionador hará pública en los lugares previstos en la base séptima las plantillas con la relación de las respuestas correctas de los dos cuestionarios. Dichas plantillas tendrán carácter provisional, elevándose a definitivas tras el estudio de las alegaciones y reclamaciones que pudieran haberse formulado.

Quienes hayan realizado el primero ejercicio: cuestionario, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal sobre las plantillas correctoras provisionales, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación por el Tribunal. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose contestadas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de las plantillas correctoras sin notificación individualizada a los reclamantes.



Segundo ejercicio- Supuesto Práctico: Una vez celebrada la prueba correspondiente al supuesto práctico, el Tribunal seleccionador hará pública en los lugares previstos en la base séptima la listas con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes. Dicho listado tendrá carácter provisional, elevándose a definitivo tras el estudio de las alegaciones y reclamaciones que pudieran haberse formulado.

Quienes hayan realizado el segundo ejercicio: supuesto práctico, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal sobre el listado provisional, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación por el Tribunal. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose contestadas con la decisión que se derive de la publicación definitiva del listado sin notificación individualizada a los reclamantes.

En todos los ejercicios, los aspirantes, no podrán portar ningún tipo de dispositivo electrónico, tales como teléfonos móviles, Tablet, smartphone, gafas inteligentes o similar, debiendo, en su caso, dejarlos a la entrada del examen.

#### 7.3.2. Fase de Concurso.

Para pasar a la fase de concurso, los aspirantes deberán superar previamente la fase de oposición, por lo que solo se valoraran los méritos establecidos en el anexo I, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes de quienes la hubieran superado.

En el caso referido, la puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar el ejercicio de la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio.

Los méritos deberán ser aportados, previo requerimiento del CPEIS a través de anuncio que será publicado en el Tablón de anuncios del Consorcio (Paseo de Bachilleres, nº 10, Toledo) y en la Página Web de éste ([www.cpeistoledo.es](http://www.cpeistoledo.es)), donde se indicará el plazo establecido para la presentación de la documentación original acreditativa de los méritos a aportar por los aspirantes.

Quienes hayan aportado méritos, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal sobre la valoración provisional de los méritos, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación por el Tribunal. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose contestadas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la valoración sin notificación individualizada a los reclamantes.

#### 7.3.3 Reconocimiento Médico.

Una vez realizado el reconocimiento médico, el Tribunal seleccionador hará pública en los lugares previstos en la base séptima el listado con la calificación obtenida por los aspirantes. Dicho listado tendrá carácter provisional, elevándose a definitivo tras el estudio de las alegaciones y reclamaciones que pudieran haberse formulado.

Quienes se hayan sometido al reconocimiento médico, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal sobre el listado provisional, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación por el Tribunal. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose contestadas con la decisión que se derive de la publicación definitiva del listado sin notificación individualizada a los reclamantes.

#### 7.3.3 Curso Selectivo.

De entre los aspirantes que hayan superado todas las pruebas y fases anteriores, el Tribunal propondrá los aspirantes que deberán realizar el curso selectivo, que no podrá exceder del número de plazas convocadas, siendo estos convocados al mismo. El Tribunal propondrá igualmente la duración, contenido y proceso del curso. La propuesta del Tribunal se aprobará por resolución de la Presidencia del CPEIS de Toledo, nombrando a los aspirantes funcionarios en prácticas a efectos de la realización del curso selectivo.

Una vez finalizado el curso selectivo, el Coordinador del curso remitirá al Tribunal Calificador la relación de aspirantes que lo hubiesen superado. A la vista de este listado, el Tribunal resolverá lo procedente y se hará pública la relación provisional de aspirantes que han superado el curso selectivo.

Quienes hayan realizado el curso selectivo, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal sobre el listado provisional, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación por el Tribunal. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose contestadas con la decisión que se derive de la publicación definitiva del listado sin notificación individualizada a los reclamantes.

#### 7.3.4. Calificación final del proceso selectivo y criterio de desempate.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de Oposición siempre que se hayan aprobado todos y cada uno de los ejercicios y fases que componen el proceso selectivo, ordenadas de mayor a menor puntuación obtenida mas la suma de la puntuación obtenida en la Fase de Concurso.

En caso de empate en la calificación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición en el primer ejercicio, en cuyo caso, se valorará la nota obtenida en el primer ejercicio: cuestionario. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio: supuesto práctico. En caso de persistir el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso. Si aún persistiese, se resolverá a favor del aspirante del sexo cuya presencia en el cuerpo, escala o categoría profesional correspondiente sea inferior al cuarenta por ciento en el momento de la aprobación de la oferta de empleo público. Si aun así persistiera, se resolverá por sorteo.



## 8.- LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

Terminada la calificación definitiva de los aspirantes y finalizado el curso de formación en su caso, el Tribunal hará públicos en el Tablón de Anuncios del Consorcio (Paseo de Bachilleres, nº 10, Toledo) y en su página web ([www.cpeistoledo.es](http://www.cpeistoledo.es)) la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación.

Dicha relación de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas conforme a la base 1 y el Tribunal elevará dicha relación a la autoridad competente. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

Asimismo, se confeccionará una bolsa de trabajo con los aspirantes que hayan aprobado la fase de oposición (cuestionario y supuesto práctico) sin obtener plaza, para ser nombrados, en su caso, como funcionarios interinos. La prelación de estos se realizará atendiendo a la puntuación total obtenida en la fase de oposición, resolviéndose los posibles desempates con arreglo a los criterios establecidos en la base séptima. La constitución de esta bolsa dejará sin efecto cualquier otra bolsa de trabajo constituida para esta categoría.

## 9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

9.1. Acreditación de documentos.- En el plazo de veinte días naturales contados desde la notificación al interesado de la aceptación por la Presidencia del Consorcio de la relación de aprobados por el Tribunal a que se refiere la base 8, los aspirantes deberán presentar ante la Secretaría del Consorcio – Paseo de Bachilleres, 10 de Toledo- los siguientes documentos:

a) D.N.I. original o documento equivalente para las personas con nacionalidad de los demás estados miembros de la Unión Europea o asimiladas conforme a la base 3ª que acredite su edad y nacionalidad.

b) Titulación académica original exigida o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título. En el caso de titulaciones homologadas o equivalentes exigidas se estará a lo dispuesto en la base 3ª y en las normas que en la misma se indican. Quienes aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca la equivalencia, o en su caso aportar una certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o cualquier otro órgano de la Administración Pública competente para ello. En el caso de personas con ciudadanía distinta a la española deberán aportar la credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

c) Carnet original de conducir vehículos de las clases "B" y "C", ambos con el "E" asociado.

9.2. Falta de presentación de documentos.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor u otras circunstancias excepcionales apreciadas por el órgano convocante no presentaran la documentación requerida en el apartado anterior, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas las actuaciones en lo que les afecte, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación en el proceso selectivo.

## 10.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

10.1. Nombramiento.- Examinada y admitida la documentación prevista en la base 9.1, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo el nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión.

10.2. Formalidades.- Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días establecidos (de lunes a viernes) y en horario de nueve de la mañana a dos de la tarde en la Secretaría del Consorcio, en cuyo momento efectuará la correspondiente declaración de compatibilidad para el desempeño del puesto de trabajo, así como de no encontrarse percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio.

No podrá tomarse posesión de la plaza en los supuestos de incapacidad temporal y/o disfrute de vacaciones, quedando diferida la toma de posesión a la finalización de dicha situación.

10.3. Prórroga del plazo posesorio.- Si mediara causa justificada invocada con anterioridad a la expiración del plazo indicado en el apartado 9.1, y debidamente acreditada a juicio del Consorcio, podrá concederse una prórroga de dicho plazo por un período no superior a la mitad de éste.

10.4. Efectos de la falta de toma de posesión.- Quien sin causa justificada no tomara posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, perderá todos los derechos derivados de la realización de las pruebas selectivas correspondientes y del subsiguiente nombramiento conferido.

Si alguna de las personas aprobadas en el proceso selectivo no tomara posesión de la plaza adjudicada por renuncia u otras causas imputables a la misma, la Presidencia del Consorcio, sin necesidad de una nueva propuesta del Tribunal, nombrará y adjudicará las plazas correspondientes a quienes, sin figurar en la prelación de personas aprobadas en el proceso selectivo, hubieran superado todas las pruebas selectivas, por el orden de puntuación total alcanzada.



### 11.- NORMAS FINALES.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrán interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1988, de 13 de julio o ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, de conformidad con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones legales aplicables.

### ANEXO I

#### PRUEBAS PARA LA PROVISIÓN DE 13 PLAZAS DE CABO

##### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Concurso Oposición Promoción Interna.

##### PLAZAS CONVOCADAS:

13

##### FASES Y Puntuación:

##### A. FASE DE OPOSICIÓN:

1. Prueba Teórica: puntuación máxima de 70 puntos.

1.1. Primer ejercicio: Cuestionario: 30 puntos.

1.2. Segundo ejercicio: Desarrollo de un supuesto práctico: 40 puntos.

B. FASE DE CONCURSO: (Puntuación máxima de 17,5 puntos).

C. FASE DE RECONOCIMIENTO MÉDICO (Calificación: apto o no apto).

D. FASE DE CURSO SELECTIVO (Calificación: apto o no apto).

##### A. FASE DE OPOSICIÓN

##### A.1. PRIMER EJERCICIO.-PRUEBA TEÓRICO/PRÁCTICA

##### A.1.1. Primer Ejercicio: Cuestionario:

El primer ejercicio, cuestionario que será facilitado a los/as aspirantes consistirá en contestar por escrito un cuestionario de sesenta preguntas (60) relacionadas con el contenido del temario (Bloques I y II del presente anexo, más cinco preguntas de reserva (5) con cuatro respuestas alternativas; de las cuales solamente una de ellas será considerada correcta. El tiempo establecido para la realización de este ejercicio será de setenta minutos (70).

##### A.1.1.1. Calificación Primer Ejercicio:

a) Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 0,50 puntos.

b) La pregunta no contestada, es decir, aquella en la que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración.

c) La pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta. Se penalizarán por tanto con arreglo a la siguiente fórmula: [número de aciertos - (número de errores / 3)].

d) En el supuesto que las preguntas de reserva llegaran a agotarse, las posibles preguntas anuladas por encima de las cinco recogidas en el primer ejercicio: cuestionario, se tendrán por no puestas, revisando el Tribunal los coeficientes de puntuación, adaptándolos al nuevo número de preguntas correctas.

e) A efectos de que el Órgano de Selección proceda a calificar este ejercicio, los aspirantes deberán haber obtenido, al menos, 15 puntos teniendo en cuenta los coeficientes de puntuación si procede. De no alcanzar este valor en dicho cuestionario, el ejercicio no será objeto de calificación por parte del Tribunal calificador.

f) El Tribunal calificador, una vez ordenados de mayor a menor puntuación directa todos los aspirantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a la mínima exigida; elaborará una lista provisional de aprobados con sus calificaciones otorgando un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones.

g) Finalizado dicho plazo, y analizadas las correspondientes alegaciones, el Tribunal calificador hará pública según se recoge en la base séptima, la relación definitiva de aspirantes que han superado la misma con indicación de las calificaciones definitivas obtenidas en el correspondiente ejercicio.



h) Las preguntas se entenderán formuladas y deberán contestarse conforme a la legislación vigente a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

A.1.2. Segundo ejercicio: Desarrollo de un supuesto práctico.

Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico, que tendrá por objeto poner de manifiesto el conocimiento de las materias y las funciones propias de la categoría de Cabo. Será de carácter teórico práctico y comprenderá, en todo caso el desarrollo por escrito, interpretación y análisis de contenidos del temario específico recogido en los Bloque II: CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS del presente Anexo.

Para la realización de este ejercicio, cuya duración al menos será de una hora, no se permitirá el uso de ningún tipo de documentación ni elementos de apoyo adicionales, salvo los que, en su caso, pudiera proporcionar o indicar el Tribunal con carácter previo en el correspondiente anuncio de la convocatoria para la realización del ejercicio.

A.1.2.1. Calificación Segundo ejercicio:

La prueba tendrá carácter eliminatorio resultando necesario, a efectos de que el Órgano de Selección proceda a calificar este ejercicio, que los aspirantes obtengan, al menos, el equivalente a 20 puntos. De no alcanzar este valor en dicho ejercicio el aspirante será declarado como no apto por el Tribunal de Selección. La puntuación máxima alcanzable en esta prueba será de 40 puntos. Dentro de los criterios de calificación se valorarán entre otros el orden, limpieza, expresión gramatical y ortografía empleados durante el desarrollo del ejercicio.

El Tribunal calificador, una vez ordenados de mayor a menor puntuación directa todos los aspirantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a la mínima exigida; elaborará una lista provisional de aprobados con sus calificaciones otorgando un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones.

Finalizado dicho plazo, y analizadas las correspondientes alegaciones, el Tribunal calificador hará pública según se recoge en la base 7.2.6, la relación definitiva de aspirantes que han superado la misma con indicación de las calificaciones definitivas obtenidas en el correspondiente ejercicio.

A.1.3. Calificación final de la fase de oposición.

La calificación final de la fase de oposición estará determinada por la suma aritmética de las calificaciones definitivas obtenidas en cada uno de los ejercicios que componen aquella siempre que se hayan aprobado todos y cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

A.1.4. TEMARIO

BLOQUE I. LEGISLACIÓN Y NORMATIVA INTERNA

TEMA 1. El Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Toledo: (organigrama, red de parques, medios y recursos, áreas de actuación) ([www.cpeistoledo.es](http://www.cpeistoledo.es))

TEMA 2. Reglamento Interno del C.P.E.I.S Toledo.

TEMA 3. Reglamento de Segunda Actividad ([www.cpeistoledo.es](http://www.cpeistoledo.es)).

TEMA 4. Protocolo de Acoso ([www.cpeistoledo.es](http://www.cpeistoledo.es)).

TEMA 5. Plan de Actuación en Emergencias por Accidentes de Tráfico ([www.cpeistoledo.es](http://www.cpeistoledo.es)).

TEMA 6. Concepto y clases de funcionarios Derechos, Deberes e Incompatibilidades. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario según Ley 4/2011 de 10 Marzo de Empleo público de Castilla-La Mancha.

TEMA 7. Situaciones administrativas según Ley 4/2011 de 10 Marzo de Empleo público de Castilla-La Mancha.

TEMA 8. Ley Organica3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Modificada por el Real Decreto ley 6/2019 de 1 de marzo de medidas urgentes para garantías de la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres el empleo y la ocupación: Títulos IV y V

TEMA 9. Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales: Capítulo I; Capítulo II: Artículos 5 y 7; Capítulos III, IV, Capítulo V: artículos 33, 34.1, 34.2, 35.1, 35.2 (excepto la tabla incluida en dicho precepto) y 38.

TEMA 10. El Recurso Preventivo, según recoge la Ley 54/2003 y el Real Decreto 604/2006.

TEMA 11. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual: artículo 1, artículo 3, primer párrafo del artículo 4 y artículos 5, 7 y 10.

TEMA 12. Ley del Sistema Nacional de Protección Civil (Ley 17/15, de 9 de julio): Título 1. Título 2 (Cap. 3 y Cap. 4).

TEMA 13. Plan Territorial Emergencias Castilla-La Mancha (PLATECAM): Organización en caso de Emergencia, Operatividad.

TEMA 14. Plan especial de emergencias por incendios forestales de Castilla-La Mancha. (INFOCAM): Grupos de Acción: Mando, composición y funciones; Operatividad del Plan.

TEMA 15. Código Técnico de Edificación: SI-4. Instalación de Protección contra Incendios.

TEMA 16. Código Técnico de Edificación: SI-5. Intervención de los bomberos.

BLOQUE II. CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

TEMA 17. Naturaleza del fuego. Triángulo y tetraedro del fuego. Clasificación de los fuegos. Inflamabilidad, rangos de inflamabilidad y punto de inflamación. Calor y temperatura. Formas de transmisión de calor.



TEMA 18. Electricidad. Naturaleza de la electricidad. Intensidad y diferencia de potencial. Resistencia y conductividad. Corriente eléctrica. Ley de Ohm. Ley de Joule. Potencia eléctrica. Corriente monofásica y trifásica

TEMA 19. Propiedades fisicoquímicas: punto de fusión y ebullición, calor específico, calor latente, densidad, viscosidad solubilidad, presión de vapor, acidez y basicidad, TLV, LD 50 e IPVS, fuerza, energía, trabajo, potencia, calor, temperatura y radiación. Conceptos básicos sobre la electricidad.

TEMA 20. Hidráulica Básica: Propiedades de los fluidos. Hidrostática e hidrodinámica. Pérdidas de carga, golpe de ariete, cavitación. Bombas centrifugas: Características y funcionamiento.

TEMA 21. Desarrollo de incendios de interior, técnicas de extinción, Mecanismos de extinción, agentes extintores y aplicaciones de los mismo. FLASHOVER y BACKDRAFT.

TEMA 22. Incendios de vegetación: Combustibles forestales, partes de un incendio forestal, técnicas de extinción.

TEMA 23. Ventilación en incendios. Objetivos de la ventilación. Tipos de ventilación: Ventilación natural/forzada, Ventilación vertical/horizontal, Ventilación ofensiva/defensiva.

TEMA 24. Intervención en incendios en túneles. Tipos de túneles y sistemas de evacuación. Evolución del incendio en un túnel. Principios generales de intervención: Operaciones a realizar. Acceso. Evacuación y salvamento. Control y extinción de incendios.

TEMA 25. Rescate en accidentes de tráfico. Elementos de seguridad en los vehículos. Equipos: pinzas hidráulicas, separadores hidráulicos, cizallas hidráulicas, cortadores especiales, poleas, cojines neumáticos, cabrestantes.

TEMA 26. Rescate en altura: descensores, cuerdas, arneses, mosquetones, polipastos, escalas manuales.

TEMA 27. Edificaciones: Elementos estructurales empleados en la construcción. Apeos y apuntalamientos.

TEMA 28: Definición de materia peligrosa. Clasificación de las materias peligrosas. Métodos de identificación de las materias peligrosas (lugar y actividad, tipo y forma de los recipientes, señales y colores, placas y etiquetas [código europeo, código Hazchem, código NFPA].

TEMA 29: Materias peligrosas. Fichas y documentos, aparatos de detección y medida, equipamiento de protección.

TEMA 30. Fenómeno BLEVE.

TEMA 31. Generación y transporte de la electricidad en alta tensión. Líneas de distribución y transporte en alta tensión. Centros de transformación. Instalaciones de enlace, elementos que la componen.

TEMA 32. Distribución y transporte de la electricidad en baja tensión. Redes de distribución o enlace. Instalaciones de enlace. Instalaciones interiores.

TEMA 33. El mando en los servicios de bomberos. Necesidad de mando. Concepto y tipos de mando. Mando y control en intervenciones de bomberos: Sistema de mando. Jefatura de intervención. Jefaturas de sector. Zonificación. Herramientas gráficas.

TEMA 34. Intervención sanitaria en emergencias: Primeros auxilios. Socorrismo. Heridas y hemorragias, Quemaduras, Fracturas y luxaciones, Traumatismos. Recomendaciones para la Resucitación 2025 del Consejo Europeo de Resucitación (ERC). Soporte vital básico en el adulto y desfibrilación externa automatizada. Soporte vital pediátrico. Obstrucción de la vía aérea por cuerpo extraño en el adulto (atragantamiento).

TEMA 35. PTS 01 Equipamiento, vestuario y uniformidad.

TEMA 36. PTS 02 Tareas ordinarias de la guardia y revisión de equipos, IT 02.1 Relevo, revisiones y actividades diarias.

TEMA 37. PTS 03 Radiocomunicaciones.

TEMA 38. PTS 04 Plan de emergencia SOS.

TEMA 39. PTS 05 Mando y Control.

TEMA 40. PTS 06 Conducción de vehículos.

TEMA 41. PTS 08 Incendios estructurales.

TEMA 42. PTS 10 Incendios de Interfaz Urbano Forestal.

TEMA 43. PTS 11 Rescate en altura.

TEMA 44. PTS 14 Intervenciones con presencia de riesgo eléctrico.

TEMA 45. PTS 18 Actuación en accidentes de tráfico.

TEMA 46. PTS 19 Rescate acuático en espacios naturales con manejo de embarcación.

**B. FASE DE CONCURSO.**

La fase de concurso, a la que se otorgará un máximo de 17,50 puntos, será posterior a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase de oposición. El Tribunal procederá a examinar los méritos alegados por los aspirantes puntuándolos de acuerdo con el siguiente baremo:

**B.1. Méritos personales y antigüedad: (hasta un máximo de 10 puntos):**

Permanencia como funcionario de carrera o funcionario interino en la categoría de Bombero-Conductor: 0,4 punto/año.

a) El cómputo se establecerá conforme al número de días trabajados.

b) No se computarán los servicios que se hayan prestado simultáneamente con otros también alegados, ni los puestos ocupados accidentalmente.



- B.2. Cursos de formación y perfeccionamiento: (hasta un máximo de 7,5 puntos):  
La valoración de los méritos académicos será la siguiente:
- a) Cursos como profesor en modalidad on-line en materias directamente relacionadas con la profesión en el ámbito de la administración local, autonómica o estatal:  
– Puntuación: H/300.
  - b) Cursos como profesor en modalidad presencial en materias directamente relacionadas con la profesión en el ámbito de la administración local, autonómica o estatal:  
– Puntuación: H/200.
  - c) Cursos como alumno en modalidad presencial en materias directamente relacionadas con la profesión:  
– Puntuación: H/100.
  - d) Cursos como alumno en modalidad on-line en materias directamente relacionadas con la profesión:  
– Puntuación: H/150.

B.2.1. Valoración

- a) Aquellos títulos y diplomas que no dispongan de número de horas, o que no estén relacionadas con las funciones o tareas de la plaza a que se opta no serán computados por el Tribunal.
- b) Los títulos, diplomas y cualquier otro merito alegado deberán ser presentados el documento original o fotocopia compulsada.
- c) Solo serán válidos los méritos expedidos por organismos oficiales o entidades dependientes de las administraciones públicas, también aquellos expedidos por las organizaciones sindicales en el marco de los planes de formación de los trabajadores relacionados con la profesión de bombero. Para ello se tomará como referencia lo establecido por el Instituto Nacional de las Cualificaciones (en adelante, INCUAL), adscrito al Ministerio de Educación referida a la Extinción de incendios y salvamento (SEA 129) en sus cuatro unidades de competencia, así como en la última actualización en la materia: PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (SEA 676).
- d) No se podrá valorar más que una edición de cada curso, evitando así que se compute dos o más veces la asistencia a sesiones iguales o repetidas.
- e) Cuando se presente como mérito un curso semipresencial (online/virtual + presencial), se computarán las horas prestadas en cada una de las modalidades como correspondan. En caso de no estar cuantificada esta diferenciación, todas ellas serán consideradas horas online.

B.3 CALIFICACIÓN FINAL DE LA FASE DE CONCURSO

- El Tribunal calificador, valorados los méritos referidos publicará una lista provisional con las calificaciones correspondientes a la fase de concurso de los aspirantes otorgando un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones.
- Finalizado dicho plazo, y analizadas las correspondientes alegaciones, el Tribunal calificador hará pública según se recoge en la base 7.2.6, la lista definitiva de con las calificaciones obtenidas por las aspirantes ordenadas de mayor a menor.

FASE C. RECONOCIMIENTO MÉDICO

C.1. DIRECTRICES DE APLICACIÓN.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, el tribunal propondrá a los aspirantes que deban someterse al reconocimiento médico referido en el presente anexo no pudiendo en ningún caso ser superior al número de plazas convocadas.

La falta de presentación al reconocimiento médico o la negativa a realizar las pruebas estipuladas, supone la exclusión del proceso selectivo.

El aspirante deberá cumplimentar y entregar firmado el modelo de autorización para someterse a todas las pruebas médicas que determine el Tribunal Médico (ANEXO III: AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A TODAS LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE DETERMINE EL TRIBUNAL MÉDICO).

Los aspirantes que encontrándose en activo en el C.P.E.I.S. Toledo presenten reconocimiento médico periódico correspondiente al año 2025 con criterio de aptitud: APTO, estarán exentos de someterse a esta prueba.

Aquellos aspirantes que no dispongan del reconocimiento correspondiente al año 2025 con el criterio de aptitud: APTO deberán presentar cumplimentada la autorización que aparece recogida en el Anexo III para someterse a las pruebas médicas.

C.2 FUNCIONES DEL TRIBUNAL MÉDICO.

1. Marcar los tipos de exploración médica que estime conveniente para el diagnóstico de las patologías incluidas en el cuadro.
2. El Tribunal tendrá la atribución de solicitar los Informes que estime pertinentes al examinar el historial clínico a especialistas ajenos al Tribunal.
3. Elevar al órgano competente, los resultados en forma de apto o no apto.
4. Informar al interesado, previa petición por escrito, de su causa de exclusión; salvo si existiese enfermedad aguda susceptible de tratamiento, que se informaría al mismo directamente o a su médico de cabecera. En ningún caso se publicarán listas de no aptos por motivos de exclusión médica en los tablones de anuncios.

C.3. BAREMO MÉDICO.



El/la aspirante ha de estar exento de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, teniendo como base los criterios que se indican a continuación:

**OFTALMOLOGÍA.**

No padecer:

- Agudeza visual inferiores a 1/2 (0,5) en el ojo mejor y 1/3 (0,3) en el ojo peor, medida sin corrección.
- Retinopatías.
- Retinosis pigmentaria.
- Hemeralopía.
- Hemianopsia.
- Diplopía.
- Discromatopsias importantes.
- Glaucoma.
- Afaquias, Pseudoafaquias.
- Subluxación del cristalino.
- Distrofia corneal progresiva o con disminución de la agudeza visual inferior a la permitida.
- Queratitis crónica.
- Alteraciones oculomotoras importantes.
- Dacriocistitis crónica.
- Párpados: Cualquier patología o defecto que impida la protección del ojo a la intemperie.
- Tumores oculares.
- Amputación importante del campo visual en ambos ojos.

**OTORRINOLARINGOLOGÍA.**

- No se admitirá audífono.

- No se admitirá disminución de la agudeza auditiva que suponga una pérdida máxima de 35 decibelios entre 1.000 y 2.000 hertzios o de 45 decibelios a 4.000 hertzios.

- No padecer:

- Vértigo.
- Dificultades importantes de la fonación.
- Perforación timpánica.

**APARATO LOCOMOTOR.**

- No se admitirán alteraciones de la movilidad de las grandes articulaciones de miembros superiores inferiores que impliquen una limitación de su funcionalidad.

- No se admitirán lesiones o deformidades en las manos que provoquen una limitación de su plena funcionalidad.

- No se admitirán lesiones o deformidades en los pies que impliquen una limitación de su plena función.

- No se admitirán lesiones o deformidades graves de cualquier segmento de la columna vertebral.

- Otros procesos excluyentes:

- Fracturas que dejen secuelas y dificulten la función.
- Osteomielitis.
- Osteoporosis.
- Condromalacia.
- Artritis.
- Luxación recidivante.
- Parálisis muscular.
- Miotomía congénita.

**APARATO DIGESTIVO.**

No padecer:

- Cirrosis.
- Colitis crónicas y síndromes de mala absorción.
- Hepatopatías.
- Pancreatitis crónica.
- Úlcera sangrante recidivante
- Eventraciones.

- Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo.

**APARATO RESPIRATORIO.**

No padecer:

- Disminución del VEMS por debajo del 80 por 100.
- EPOC.
- Asma bronquial.
- Atelectasia.
- Enfisema.
- Neumotórax recidivante.



– Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las prácticas físicas a realizar y las tareas específicas del puesto de trabajo.

#### APARATO CARDIOVASCULAR.

No padecer:

- Hipertensión arterial.
- Insuficiencia cardiaca.
- Cardiopatías isquémica ni haberla sufrido anteriormente.
- Arritmias importantes.
- Taquicardia sinusal permanente de más de 120 l.p.m.
- Aleteo.
- Fibración auricular.
- Síndromes de preexcitación con taquicardias asociadas.
- Bloqueo auriculo-ventricular de 2º o 3º grado.
- Extrasístoles patológicos.
- Valvulopatías.
- No se admitirán prótesis valvulares.
- Aneurismas cardíacos o de grandes vasos.
- Insuficiencia arterial periférica.
- Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de éxtasis o alteraciones tróficas varicosas importantes.

– Secuelas post-trombo embólicas.

– Alteraciones circulatorias de los dedos y/o manos, que sean sintomáticos o dificulten la funcionalidad de estos.

#### SISTEMA NERVIOSO CENTRAL.

No padecer:

- Parkinson, Corea o Balismo.
- Epilepsia.
- Esclerosis múltiple.
- Ataxia.
- Arterioesclerosis cerebral sintomática.
- Vértigo de origen central.
- Alteraciones psiquiátricas de base.
- Cualquier grado de hiposmia.

#### OTROS PROCESOS PATOLÓGICOS.

No padecer:

- Cicatrices que produzcan limitación funcional importante.
- Diabetes tipo I o II.
- Diabetes insípida.
- Enfermedad de Cushing.
- Enfermedad de Addison.
- Insuficiencia renal crónica.
- Enfermedades renales evolutivas.
- Hemopatías crónicas graves.
- Pruebas analíticas compatibles con patología de base.
- Tumores malignos invalidantes.
- Tuberculosis activa.
- No alcoholismo ni drogodependencia.
- Cualquier otro proceso patológico que a juicio del Tribunal médico dificulte o impida el desarrollo de las funciones operativas asociadas a la profesión de bombero.

Todos los aspirantes deberán presentar una autorización para someterse a las pruebas médicas que determinen las bases.

#### C.4. CALIFICACIÓN FINAL DE LA FASE RECONOCIMIENTO MÉDICO.

Obtenidos los resultados en forma de apto o no apto determinados por el Tribunal Médico, El Tribunal calificador hará pública según se recoge en la base séptima, la relación definitiva de aspirantes que han superado la misma.

#### FASE D. CURSO SELECTIVO.

De entre los aspirantes que hayan superado todas las pruebas y fases anteriores, el Tribunal propondrá los/as aspirantes/as que deberán realizar el curso selectivo, que no podrá exceder del número de plazas convocadas, siendo estos convocados al curso selectivo.

El tribunal propondrá igualmente la duración, contenido y proceso del curso. La propuesta del Tribunal se aprobará por resolución de la Presidencia del C.P.E.I.S. de Toledo, nombrados funcionarios en prácticas a efectos de su realización.

La duración del curso selectivo, así como el programa y la regulación de este, se establecerán por Resolución Presidencia del C.P.E.I.S. de Toledo previa propuesta del Tribunal.

#### D.1. VALORACIÓN



– Para superar el curso selectivo, los/as aspirantes que participen en él deberán aprobar todos los módulos formativos teórico/prácticos que lo compongan. En caso contrario, se considerará que el/la aspirante no ha superado el curso, se le calificará como no apto y perderá el derecho a su nombramiento como funcionario/a de carrera en la categoría a la que pretende acceder, mediante Resolución motivada.

– Finalizado el curso selectivo, los/as aspirantes seleccionados serán calificados como aptos o no aptos. – La asistencia a las clases y actividades que se organicen en el desarrollo del curso selectivo tendrán la consideración de obligatorias con la excepción de los posibles módulos que el aspirante pueda tener convalidados. El incumplimiento de este requisito, salvo causas debidamente justificadas y previa valoración por parte del Tribunal, originará la pérdida del derecho a ser nombrado funcionario/a de carrera.

– Si durante el desarrollo del curso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los/as aspirantes pudiera carecer de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, se recabará el informe preceptivo de los órganos técnicos competentes a tal efecto, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días.

– Si del contenido del dictamen se desprendiera que el/la aspirante carece de capacidad funcional, pondrá dicha circunstancia en conocimiento del Tribunal Calificador, previa audiencia al/a la interesado/a, emitirá propuesta motivada de su exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano convocante de este.

– Hasta que se dicte la oportuna resolución por el órgano convocante, el/la aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo.

– Los/as aspirantes que no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo previa solicitud en la convocatoria siguiente, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

– Si iniciado el curso y no impartidos más de veinte por ciento de las horas lectivas, se produjera la baja de uno o varios aspirantes seleccionados para el mismo, el Tribunal podrá proponer al Presidente del Consorcio el nombramiento de los siguientes aspirantes que hayan superado los ejercicios anteriores según orden de mayor a menor puntuación obtenida.

**D.2. CALIFICACIÓN FINAL DE LA FASE CURSO SELECTIVO**

– Una vez finalizado el curso selectivo, el Coordinador del curso remitirá al Tribunal Calificador la relación de aspirantes que lo hubiesen superado. A la vista de ésta, el Tribunal resolverá lo procedente y se hará pública según se recoge en la base séptima, la relación de aspirantes que han superado la misma.

**ANEXO II: AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS**

**AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE DETERMINE EL TRIBUNAL MÉDICO**

Apellidos:.....  
Nombre:.....  
D.N.I.:.....  
Edad:.....

Autorizo por la presente al equipo médico del reconocimiento médico de selección para ingreso en el Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de la Provincia de Toledo, categoría....., a que me efectúen las exploraciones médicas necesarias, la extracción y analítica de sangre y la analítica de orina con los siguientes parámetros:

**ANÁLISIS DE SANGRE:**

Hemograma completo, Fórmula leucocitaria, Glucosa, Colesterol Total, HDL Colesterol, LDL Colesterol, Triglicéridos, Urea, Creatinina, Ácido úrico, Bilirrubina total, G.O.T (A.S.T), G.P.T (A.L.T.), Gamma Glutamil Transpeptidasa (G.G.T), Fosfatasa, Alcalina, Hierro.

En caso de dar elevada la tasa de Transaminasas, se efectuará la determinación de la Serología de la Hepatitis B (Ag HBS, Anti HBc y Anti HBs) y Serología de la Hepatitis C (Anti VHC).

**ANÁLISIS DE ORINA:**

- Densidad, pH, ANORMALES.
- Sedimento.
- Detección de tóxicos.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación (indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición en caso de no recordarlo):

Y para que así conste firmo en.....a.....de.....de.....

Firmado:

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.



**ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR 13 PLAZAS DE CABO INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO PARA EL AÑO 2026.**

Don/doña....., con domicilio....., código postal....., municipio....., provincia....., teléfonos....., correo electrónico..... y Documento Nacional de Identidad número.....

Declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de participar en el PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR 13 PLAZAS DE CABO INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO PARA EL AÑO 2026, que:

a) Reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en el proceso selectivo convocado por el Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de la Provincia de Toledo.

b) Que no he sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado/a absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a o, en el caso de nacional de otro Estado, no hallarme inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado de origen, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

c) No me hallo incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado/a que seré automáticamente excluido del proceso, aunque haya superado el mismo, y que el CPEIS de Toledo queda facultado para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

En..... a..... de..... de.....

Firmado:

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

**ANEXO IV: MODELO DE SOLICITUD**

**PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR 13 PLAZAS DE CABO INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO PARA EL AÑO 2026.**

**DATOS PERSONALES**

D.:		
N.I.F.:		
Dirección		
Código Postal	Municipio:	Provincia
Teléfono fijo:	Móvil:	Correo electrónico:

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR.**

1. Copia del D.N.I. o equivalente para los ciudadanos de otros Estados Miembros de la Unión Europea.
2. Copia de la titulación académica exigida, de conformidad con la base 3 de esta convocatoria. Quienes aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca la equivalencia, o en su caso aportar una certificación expedida por el órgano competente del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

3. Copia del carnet de conducir vehículos de las clases "B" y "C" con el "E" asociado (Base4.4).

4. Declaración responsable (anexo III).

5. Autorización para la realización del reconocimiento médico (anexo II).

El/la abajo firmante,

SOLICITA:



Ser admitido al proceso selectivo para cubrir 13 plazas de cabos incluidas en la oferta de empleo público del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de la Provincia de Toledo para el año 2026.

DECLARA:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne todas las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria anteriormente referida, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En,..... a..... de..... de.....

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y Garantía de Derechos Digitales, se informa que los datos recogidos en este documento, y en otros que posteriormente sean necesarios en orden a la gestión de una futura relación de servicios con la Administración, se introducirán en un fichero automatizado de datos, correspondiendo la responsabilidad de su correcta utilización al Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de la Provincia de Toledo, quien garantiza la confidencialidad de los mismos. El titular de los datos queda informado de su facultad de ejercer, en cualquier momento el derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación de conformidad con la citada normativa.

**ANEXO V: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE MÉRITOS**

**SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE MÉRITOS**

D.:		
N.I.F.:		
Dirección		
Código Postal	Municipio:	Provincia
Teléfono fijo:	Móvil:	Correo electrónico:

OBJETO DE LA SOLICITUD:

Vista la convocatoria anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" número y fecha, en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de Concurso Oposición de las plazas de Cabo conforme a las bases que se publican en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº, de fecha de de 2026

DECLARA:

Primero: Que conoce y acepta las bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de 13 plazas de Cabo mediante el sistema de Concurso-Oposición promoción interna.

Segundo: Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con el artículos 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, el Empleo Público de Castilla-La Mancha, y los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada, y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan y que debidamente compulsados acompañan a la presente solicitud debidamente paginado e identificado siguiendo el orden establecido en la tabla que acompaña al presente documento.

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados y la documentación aportada con el presente documento son ciertos.

En,..... a..... de..... de 2026.

Fdo.: El solicitante

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

SEGUNDO.- Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en el tablón de anuncios y en la página web del CPEIS de Toledo.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial del Estado un extracto de la convocatoria, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

SEGUNDO.- La presente resolución se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, conforme a lo establecido en el artículo 19.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha."

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante



este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 124. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, 12 de junio de 2026.-El Presidente, Juan Carlos Sánchez Trujillo ; El Secretario General Acctal, Jesús Prieto Sabugo.

N.º I.-2737